

EXP-UNC:0032594/2017

Córdoba, 05 JUL 2017

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de **junio 2017** Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Área Personal, Sueldos y Contratos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes junio de 2017 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMÁTICA
41404	PEREA RAUL	4	1314.42	16	0950000001645000001
44703	CARNERO CARLOS	21	6393.92	16	0950000001645000001
49464	CASTRO GONZALO	3	645.22	16	0950000001645000001
52580	BUDE GABRIEL	4	811.69	16	0950000001645000001
53222	GUALDA SEBASTIAN	4	540.88	16	0950000001645000001



EXP-UNC:0032594/2017


ARTICULO 2º: Disponer que por intermedio del Área Personal, Sueldos y Contratos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes junio de 2017 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	3	1620.25	12	0950030021245300001
18668	LOPEZ RENE	4	2160.33	12	0950030011245300001
40822	ROBIN SILVIA	3	1287.88	12	0950030021245300001
40822	ROBIN SILVIA	4	1717.17	12	0950030011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	3	1121.11	12	0950030011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	4	1494.82	12	0950020051245200002
44301	ALMADA NATALIA	3	1347.59	12	0950030021245300001
44301	ALMADA NATALIA	4	1796.79	12	0950030011245300001
45961	CORREA VERONICA	7	2106.58	12	0950030011245300001
52580	BUDE GABRIEL	3	811.69	12	0950030011245300001
52580	BUDE GABRIEL	4	1082.26	16	0950020031615200001

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal, Sueldos y Contratos, luego archívese.

RESOLUCIÓN N°
C.S

334


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba